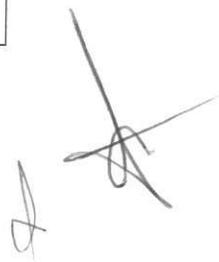


INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

MEDIO DE VERIFICACIÓN

Datos de identificación	
Resumen narrativo:	F.P.C01.A04- Realización de eventos de capacitación al Sector educativo y sociedad en general para la difusión del Derecho de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el Estado de Quintana Roo.
Indicador:	NC02A04- Tasa de variación de eventos de capacitación realizados.
Descripción del indicador.	El indicador presenta la variación con respecto al ejercicio anterior de los eventos de capacitación realizados con el sector educativo y sociedad en general en el Estado de Quintana Roo en materia de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el Estado de Quintana Roo.
Unidad responsable:	4104-3307 Despacho de la Coordinación de Capacitación
Descripción de los resultados obtenidos:	En este trimestre no se ejecutó el indicador relacionado a la Tasa de variación de eventos de capacitación con el Sector Educativo y Sociedad en General debido a que se realizó la firma del convenio de colaboración entre el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios Número 253; el cual tiene como objetivo promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados para proporcionar la participación activa en el sector educativo y en la sociedad en general.
Justificación de variación con respecto al dato programado:	De conformidad con lo establecido en el Art. 48; así como el artículo Artículo 42, fracciones V y VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, se ha materializado el cumplimiento del supuesto contenido en la MIR de la Coordinación de Capacitación, toda vez que al ser una tasa de variación a factores externos vario la fecha de la firma del convenio de colaboración entre el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios Número 253.



INFORME

NC02A04- Tasa de variación de eventos de capacitación realizados

En este trimestre se realizó la firma del convenio de colaboración entre el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios Número 253 para dar cumplimiento a este indicador.

Con fundamento al artículo 36 fracción XXXV del Reglamento Interior y Condiciones Generales de Trabajo del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO), este documento cuenta con el visto bueno de la Secretaria Ejecutiva debido a que no se cuenta con Coordinadora de Capacitación.

Vo.Bo

LIC. AIDA LIGIA CASTRO BASTO

SECRETARIA EJECUTIVA DEL IDAIPQROO

INFORMA

MTRA. ANA ROSA HERRERA CARRILLO

JEFA DE LA CULTURA DE LA APERTURA INFORMATIVA DEL IDAIPQROO

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN EN TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GOBIERNO ABIERTO, ASÍ COMO PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL IDAIPQROO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR LA LICENCIADA MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMAN, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADA PRESIDENTA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS COMISIONADOS, MAESTRO JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA Y MAESTRA CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO, Y POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NÚMERO 253, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CBTIS 253", REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR LA DRA. ASÍS ILEANA CAMPOS HERRERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA, CON LA PARTICIPACIÓN DEL MTRO. JOSÉ SANDRO REYES SANTOS, SUBDIRECTOR ACADÉMICO Y EL DR. LITTBARSKI LAZO GÓMEZ, JEFE DE VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO, AMBOS DE "EL CBTIS 253", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL IDAIPQROO":

I.1. QUE ES UN ÓRGANO PÚBLICO AUTÓNOMO, ESPECIALIZADO, IMPARCIAL Y COLEGIADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, DE GESTIÓN, INDEPENDENCIA FUNCIONAL Y FINANCIERA, CAPACIDAD PARA DECIDIR SOBRE EL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO Y DETERMINAR SU ORGANIZACIÓN INTERNA, DENOMINADO INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, CREADO A LUZ DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO Y SU REFORMA EXPEDIDA, CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2015, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FECHA 27 DE ESE MISMO MES Y AÑO Y ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EXPEDIDA CON FECHA 27 DE ABRIL DEL AÑO 2016 Y PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FECHA 03 DE MAYO DE ESE MISMO AÑO.

I.2. QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 23 Y 29 FRACCIONES II, III Y VII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 1º, 2º, 3º Y 102 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, AMBAS PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, ES EL ENCARGADO DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA, GARANTIZANDO EL DERECHO HUMANO DE ACCESO DE TODA PERSONA A LA INFORMACIÓN EN POSESIÓN DE CUALQUIER AUTORIDAD, ENTIDAD, ÓRGANO Y ORGANISMO DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, MUNICIPIOS, ÓRGANOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS, PARTIDOS POLÍTICOS, FIDEICOMISOS Y FONDOS PÚBLICOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA, MORAL O SINDICATO QUE RECIBAN Y EJERZAN RECURSOS PÚBLICOS O REALICEN ACTOS DE AUTORIDAD EN EL ÁMBITO ESTATAL O MUNICIPAL EN APEGO A LOS PRINCIPIOS, BASES Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ASÍ COMO DE PROMOVER Y DIFUNDIR Y GARANTIZAR EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; CONOCER Y RESOLVER LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE SE INTERPONGAN CONTRA LOS ACTOS Y RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS CON RELACIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, SOBRE LA NEGATIVA A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, PROTEGER LOS DATOS PERSONALES EN PODER DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, Y PROMOVER LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA, EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

I.3. QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 25 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY QUE LO CREA, SU PLENO ES EL ÓRGANO COLEGIADO QUE SE INTEGRA POR TRES COMISIONADOS, DE LOS CUALES UNO FUNGE COMO PRESIDENTE Y ES LA AUTORIDAD MÁXIMA FRENTE A LOS COMISIONADOS EN SU CONJUNTO Y EN LO PARTICULAR Y SUS DECISIONES SON OBLIGATORIAS PARA ÉSTOS, SEAN AUSENTES O DISIDENTES AL MOMENTO DE TOMARLAS, ASÍ COMO PARA TODOS LOS DEMÁS TRABAJADORES DE "EL IDAIPQROO".

I.4. QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26 DE LA LEY QUE LO CREA, LA COMISIONADA PRESIDENTA TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE "EL IDAIPQROO", NOMBRAMIENTO QUE RECAE EN LA LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMAN, QUIEN CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTA, CON EL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 116, POR EL QUE SE LA DESIGNÓ COMO COMISIONADA DE "EL IDAIPQROO", DE FECHA ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FECHA QUINCE DE JUNIO DE ESE MISMO AÑO, CON SU NOMBRAMIENTO, DE FECHA ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA H. XVI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO Y CON EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL IDAIPQROO, CELEBRADA CON FECHA 28 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, DONDE LA ELIGIERON COMO COMISIONADA PRESIDENTA DE ESTE ÓRGANO GARANTE.

I.5. QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIONES XXXV Y XLIX DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN SESIÓN DE SU PLENO, SE APROBÓ LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, AUTORIZANDO EN ESE MISMO ACTO, A SU COMISIONADA PRESIDENTA, LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS LOZANO OCMAN, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE "EL IDAIPQROO", CELEBRE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ACOMPAÑADA DEL COMISIONADO, MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS YERENA Y LA COMISIONADA, MTRA. CLAUDETTE YANELL GONZÁLEZ ARELLANO.

I.6. QUE TIENE INTERÉS Y ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON "EL CBTIS 253", CON LA FINALIDAD DE MATERIALIZAR LA GARANTÍA INDIVIDUAL CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 6° EN ARMONÍA CON EL ARTÍCULO 8°, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON LO QUE SE BUSCA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, MISMOS QUE SE TRADUCEN, ENTRE OTROS, EN LOS SIGUIENTES:

- A. PROMOVER, FOMENTAR Y DIFUNDIR LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO LA RENDICIÓN DE CUENTAS, A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y MECANISMOS QUE GARANTICEN LA PUBLICIDAD DE INFORMACIÓN OPORTUNA, VERIFICABLE, COMPRESIBLE, ACTUALIZADA Y COMPLETA, QUE SE DIFUNDA EN LOS FORMATOS MÁS ADECUADOS Y ACCESIBLES PARA TODO EL PÚBLICO Y ATENDIENDO EN TODO MOMENTO LAS CONDICIONES SOCIALES, ECONÓMICAS Y CULTURALES DE CADA REGIÓN DE LA ENTIDAD;
- B. PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA TOMA DE DECISIONES PÚBLICAS A FIN DE CONTRIBUIR A LA CONSOLIDACIÓN DE LA DEMOCRACIA;
- C. GARANTIZAR LA PUBLICIDAD DE INFORMACIÓN OPORTUNA, VERIFICABLE, COMPRESIBLE, ACTUALIZADA Y COMPLETA;
- D. ESTABLECER LOS MECANISMOS QUE PROMUEVAN EL FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA PROACTIVA Y DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA;
- E. CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS Y A CONSOLIDAR EL SISTEMA DEMOCRÁTICO;
- F. GARANTIZAR EL PRINCIPIO DEMOCRÁTICO DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS DEL ESTADO; Y
- G. FAVORECER LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LOS CIUDADANOS, DE MANERA QUE PUEDAN VALORAR EL DESEMPEÑO DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, APLICANDO EL PRINCIPIO DEMOCRÁTICO.

I.7. QUE SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: **ITA-040531-UN6**.

I.8. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN CALLE OTHÓN P. BLANCO, NÚMERO 66, COLONIA BARRIO BRAVO ENTRE CALLES COZUMEL Y JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, CIUDAD DE CHETUMAL, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, ESTADO DE QUINTANA ROO, MÉXICO, C.P. 77098. TELÉFONOS (983) 83-2-35-61 Y (983) 12-9-19-01 Y PÁGINA WEB: www.idaipqroo.org.mx.

II. DE "EL CBTIS 253":

II.1. QUE ES UN CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL.

II.2. QUE TIENE COMO MISIÓN FORMAR PERSONAS CON CONOCIMIENTOS TECNOLÓGICOS EN LAS ÁREAS: INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS, A TRAVÉS DE LA PREPARACIÓN DE PROFESIONALES TÉCNICOS Y BACHILLERES, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL PAÍS.

II.3. QUE SU VISIÓN ES SER UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR COMPETITIVA, CERTIFICADA, ORIENTADA AL APRENDIZAJE Y DESARROLLO DE CONOCIMIENTOS TECNOLÓGICOS Y HUMANÍSTICOS, QUE SATISFAGAN LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD.

II.4. QUE TIENE COMO EJE OPERATIVO DE ORGANIZACIÓN, LA VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS, PRIVADOS Y ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, LO QUE LE PERMITE CELEBRAR ACUERDOS DE COLABORACIÓN QUE COADYUVEN AL BENEFICIO DE LOS ESTUDIANTES, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO EN PARTICULAR.

II.5. QUE TIENE POR OBJETIVO LA FORMACIÓN DE BACHILLERES TÉCNICOS PROFESIONALES QUE DESARROLLEN, FORTALEZCAN Y PRESERVEN UNA CULTURA TECNOLÓGICA Y UNA INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS QUE COADYUVEN A SATISFACER LAS NECESIDADES ECONÓMICAS Y SOCIALES DEL PAÍS.

II.6. QUE LA DOCTORA ASÍS ILEANA CAMPOS HERRERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ESTA INSTITUCIÓN, ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR EL

PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

II.7. QUE SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: **SEP210905778**.

II.8. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN CALLE SAC-XÁN, NÚMERO 555, COLONIA SOLIDARIDAD, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, ESTADO DE QUINTANA ROO; MÉXICO, C.P. 77086. TELÉFONO (983) 18-0-63-71.

III. DE LAS "PARTES":

III.1. QUE MANIFIESTAN SU INTERÉS Y VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, EN TÉRMINOS DE LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS E INSTRUMENTOS LEGALES INVOCADOS EN LAS DECLARACIONES ANTERIORES.

III.2. QUE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA DE SUS REPRESENTANTES, MANIFESTANDO DE IGUAL MANERA QUE NO MEDIA DOLO, NI MALA FE Y QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD LLEVAR A CABO LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "**LAS PARTES**" ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETAR SUS COMPROMISOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COLABORACIÓN ENTRE "**LAS PARTES**", PARA COORDINAR LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACCIONES Y ACTIVIDADES PARA LA CAPACITACIÓN DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE "**EL CBTIS 253**", EN LAS MATERIAS DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GOBIERNO ABIERTO, ASÍ COMO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LOS ALUMNOS DE "**EL CBTIS 253**", QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES Y CUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN SU PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIO DE LA CARRERA TÉCNICA QUE SE ENCUENTREN CURSANDO, DENTRO DE LAS DIFERENTES ÁREAS QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE "**EL**

IDAIPQROO"; POR LO QUE "EL CBTIS 253" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A "EL IDAIPQROO", LA INFORMACIÓN, PROGRAMAS DE ESTUDIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LOS FINES DE ESTE CONVENIO.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES" EN MATERIA DE CAPACITACIÓN. PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE "EL CBTIS 253", EN LAS MATERIAS DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GOBIERNO ABIERTO, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN CONJUNTAMENTE A:

- A. ORGANIZAR CURSOS Y/O TALLERES DIRIGIDOS AL ALUMNADO DESIGNADO POR "EL CBTIS 253", EN LOS LUGARES QUE DETERMINEN "LAS PARTES", CON EL FIN DE DIVULGAR Y AUMENTAR SU CONOCIMIENTO EN RELACIÓN A LA IMPORTANCIA DE LA TRANSPARENCIA, EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y EL GOBIERNO ABIERTO; EN EL MARCO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, AMBAS PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DEMÁS NORMATIVIDAD QUE AL EFECTO EXPIDA "EL IDAIPQROO" EN LAS MATERIAS ANTES SEÑALADAS.
- B. COADYUVAR EN ACTIVIDADES QUE PERMITAN UN MEJOR ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES, A TRAVÉS DE TODOS LOS MEDIOS QUE ESTÉN A SU ALCANCE.
- C. PROCURAR LA INCORPORACIÓN DE LA MATERIA DE LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CÍVICA QUE LLEVE A CABO "EL CBTIS 253", EN SU CASO.
- D. EXPEDIR CONSTANCIAS A QUIENES CURSEN ALGUNO DE LOS CURSOS IMPARTIDOS POR "LAS PARTES", EN LOS CASOS QUE ASÍ LO AMERITEN.
- E. COLABORAR, EN TÉRMINOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y/O LOGÍSTICOS, EN EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN, EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO, INCLUYENDO EL DISEÑO Y LA ELABORACIÓN DE MATERIALES, QUE COADYUVEN EN LAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DE LA EDUCACIÓN CÍVICA Y LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA, EN LA MEDIDA DE SUS CAPACIDADES Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
- F. FOMENTAR LOS PRINCIPIOS DE GOBIERNO ABIERTO, LA TRANSPARENCIA, LA RENDICIÓN DE CUENTAS, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA ACCESIBILIDAD Y LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.
- G. PROPORCIONAR APOYO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS Y CONTENIDOS RELACIONADOS CON EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA TRANSPARENCIA, LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y EL GOBIERNO ABIERTO.

- H. COADYUVAR EN LA REPRODUCCIÓN DEL MATERIAL DIDÁCTICO PARA LOS EVENTOS DE CAPACITACIÓN QUE SEAN ORGANIZADOS CON EL APOYO DE "EL IDAIPQROO".
- I. PROMOVER Y DIFUNDIR ENTRE SU COMUNIDAD ESTUDIANTIL, LOS EVENTOS QUE SEAN ORGANIZADOS CON EL APOYO DE "EL IDAIPQROO".
- J. CUALQUIER OTRA QUE SEA DE INTERÉS PARA "LAS PARTES".

TERCERA. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES. PARA EFECTO DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LOS ALUMNOS DE "EL CBTIS 253", DENTRO DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE "EL IDAIPQROO", "LAS PARTES" ESTABLECEN LOS SIGUIENTES CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PARA SU OPERATIVIDAD.

I. SERVICIO SOCIAL:

- A. LOS ALUMNOS QUE CUMPLAN CON EL 70% DE CRÉDITOS EN "EL CBTIS 253", TENDRÁN LA OPCIÓN DE REALIZAR SU SERVICIO SOCIAL EN LAS INSTALACIONES DE "EL IDAIPQROO", EL CUAL TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 6 MESES EQUIVALENTE A 480 HORAS, SIENDO 4 HORAS DIARIAS DE LUNES A VIERNES, ES DECIR 4 POR 5 IGUAL A 20 HORAS POR SEMANA, POR 4 SEMANAS IGUAL A 80 HORAS AL MES, POR 6 ES IGUAL A 480 HORAS.
- B. EL SERVICIO SOCIAL SE HACE EN INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES, NO IMPORTA LA CARRERA TÉCNICA, SOLAMENTE QUE LAS ACTIVIDADES QUE REALICE EL ALUMNO DEBEN SER ADMINISTRATIVAS Y NO DE LIMPIEZA.
- C. "EL CBTIS 253" ENVIARÁ A "EL IDAIPQROO", AL MENOS CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN, EL LISTADO DE LOS ALUMNOS QUE CUBRAN EL PERFIL PARA REALIZAR SU SERVICIO SOCIAL.
- D. LOS ALUMNOS DE "EL CBTIS 253" QUE REALICEN SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LAS INSTALACIONES DE "EL IDAIPQROO", DEBERÁN ACATAR EL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE AMBAS INSTITUCIONES, ASÍ COMO LAS NORMAS QUE SE TENGAN ESTABLECIDAS PARA LA PERMANENCIA Y USO DE DICHAS INSTALACIONES.

II. PRÁCTICAS PROFESIONALES:

- A. LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LOS ALUMNOS DE "EL CBTIS 253", TENDRÁN UNA DURACIÓN DE TRES MESES, CUBRIENDO UN TOTAL DE 240 HORAS DE LUNES A VIERNES, SIENDO 4 HORAS DIARIAS.
- B. LOS ALUMNOS DE "EL CBTIS 253" ENTREGARÁN TRES REPORTES A "LAS PARTES", UN REPORTE POR MES Y OTRO AL FINALIZAR LA PRÁCTICA PROFESIONAL.
- C. LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES SE REALIZARÁN, DE ACUERDO A LA CARRERA TÉCNICA DEL ALUMNO, EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE "EL

IDAIPQROO", DE ACUERDO A SU CARRERA TÉCNICA. Y LAS ACTIVIDADES QUE REALICE DEBEN SER ACORDE A LAS SIGUIENTES:

- ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 - TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN
- D. **"EL CBTIS 253"** ENVIARÁ A **"EL IDAIPQROO"**, AL MENOS CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN, EL LISTADO DE LOS ALUMNOS QUE CUBRAN EL PERFIL PARA REALIZAR SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES.
- III. COMPROMISOS DE "EL IDAIPQROO", PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES:**
- A. ACEPTAR AL ALUMNADO QUE ENVÍE **"EL CBTIS 253"**, PARA QUE REALICE SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LAS DIFERENTES ÁREAS DENTRO DE SUS INSTALACIONES, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO DE EGRESADOS.
- B. CAPACITAR Y/O ASESORAR AL ALUMNADO PARA DESEMPEÑAR CORRECTAMENTE SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES.
- C. FIRMAR Y SELLAR TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES Y ELABORAR LAS CARTAS DE ACEPTACIÓN Y LIBERACIÓN DE LOS MISMOS.
- D. PROPORCIONAR LOS CURSOS Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
- E. DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE **"EL CBTIS 253"**, EN RELACIÓN A LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN, QUE SE IMPARTIRÁN A SU COMUNIDAD ESTUDIANTIL, ASÍ COMO PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN DETALLADA DE LAS FECHAS DE INICIO Y HORARIOS.

CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. "LAS PARTES" CONVIENEN, QUE PARA EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ACORDADOS EN EL PRESENTE CONVENIO, SE CONFORMA UNA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, EN LA CUAL FUNGIRÁN COMO ENLACES DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

POR PARTE DE **"EL CBTIS 253"**, DESIGNA AL **DR. LITBARKI LAZO GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE **JEFE DE VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO** O QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO Y POR PARTE DE **"EL IDAIPQROO"** SE DESIGNA A LA **COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN**, A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE AL EFECTO LA REPRESENTA, QUIENES SE COORDINARÁN PARA PROGRAMAR LAS ACTIVIDADES A REALIZAR E INFORMARÁN LO CONDUCENTE A SUS RESPECTIVOS SUPERIORES JERÁRQUICOS.

QUINTA. RECURSOS. DE SER EL CASO, LA APORTACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES A LAS QUE SE HAN COMPROMETIDO **"LAS PARTES"** EN

LAS CLÁUSULAS ANTERIORES, SE HARÁ DE ACUERDO CON SUS RESPECTIVAS CAPACIDADES Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" SE COMPROMETEN AL CUMPLIMIENTO DE LO SIGUIENTE:

- A. ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, QUE EL ALUMNADO COMISIONADO POR "EL CBTIS 253", PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, DE NINGUNA FORMA Y POR NINGÚN CONCEPTO SERÁN CONSIDERADOS COMO EMPLEADOS, FACTOR O DEPENDIENTES DE "EL IDAIPQROO", POR LO QUE SE LIBERA EXPRESAMENTE DE CUALQUIER RELACIÓN CIVIL O LABORAL.
- B. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE DE NO CUMPLIR EL ALUMNADO, "EL IDAIPQROO" NOTIFICARÁ A "EL CBTIS 253", PARA ANULAR DICHA ACTIVIDAD. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE "EL CBTIS 253" CONSIDERARÁ LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL ALUMNADO EN "EL IDAIPQROO", COMO SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES.
- C. ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE ELLAS, PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y CUALESQUIERA OTRAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVEN A CABO CON MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO, CONTINUARÁ DE FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE QUE LO DESIGNÓ, SIN QUE SE ENTIENDA EN FORMA ALGUNA, QUE EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS SE PUDIESEN GENERAR O HABER GENERADO DERECHOS LABORALES O DE OTRA NATURALEZA CON RESPECTO A LA OTRA PARTE.

POR LO ANTERIOR, "LAS PARTES" ASUMEN PLENAMENTE LA RESPONSABILIDAD LABORAL DEL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE ELLAS, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES MATERIA DE ESTE CONVENIO, POR LO QUE, EN CONSECUENCIA, NO EXISTIRÁ SUSTITUCIÓN, SUBROGACIÓN NI SOLIDARIDAD PATRONAL ENTRE "LAS PARTES" O CON EL PERSONAL ADSCRITO A LA OTRA.

SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS DATOS OBTENIDOS POR ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES, EN VIRTUD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS O DE CUALQUIER TIPO QUE DERIVE DE "LAS PARTES", SERÁN TRATADOS DE MANERA CONFIDENCIAL DE CONFORMIDAD CON DICHAS LEYES Y SERÁN USADOS ÚNICAMENTE PARA LOS FINES QUE HUBIESEN SIDO ACORDADOS EN ESTE INSTRUMENTO. POR LO ANTERIOR "EL IDAIPQROO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CBTIS 253" Y ASÍ MISMO "EL CBTIS 253" SE OBLIGA A DAR A CONOCER A "EL IDAIPQROO", SUS AVISOS DE PRIVACIDAD Y DE SUS MODIFICACIONES, EN LOS TÉRMINOS DE ESTA CLÁUSULA.

OCTAVA. AVISOS. "LAS PARTES" SE OBLIGAN A PONER EN CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONVENIO, CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE SEA DE SU CONOCIMIENTO, QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A CUALQUIERA DE LOS QUE PARTICIPAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL. LA PROPIEDAD INTELECTUAL QUE SE DERIVE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, PERTENECERÁN POR PARTES IGUALES A **"EL CBTIS 253"** Y A **"EL IDAIPQROO"** Y EN TODO MOMENTO CONCEDERÁN EL RECONOCIMIENTO A LOS ALUMNOS Y/O DOCENTES QUE HAYAN PARTICIPADO EN SU CREACIÓN.

DÉCIMA. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD. SIN MENOSCABO DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, **"LAS PARTES"**, SE COMPROMETEN A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD, RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE RECIBAN Y NO REVELAR A TERCEROS, NI DIRECTA O INDIRECTAMENTE, CUALQUIER SECRETO QUE PUDIERA SER CONOCIDO CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. EN CASO DE SER NECESARIAS ALGUNAS MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO, **"LAS PARTES"** DE COMÚN ACUERDO PODRÁN HACERLO, SIEMPRE Y CUANDO DICHA MODIFICACIÓN SE PRESENTE POR ESCRITO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR QUIENES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, LAS QUE PASARÁN A FORMAR PARTE DEL MISMO.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL. QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE **"LAS PARTES"** NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, EN EL ENTENDIDO DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA TERCERA. DEL ARBITRAJE PARA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO DE SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA POR **"LAS PARTES"** DE COMÚN ACUERDO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. LA RESOLUCIÓN QUE SE TOMÉ OBLIGARÁ A **"LAS PARTES"**.

PARA EL CASO DE QUE "LAS PARTES" NO LLEGUEN A NINGÚN ACUERDO O HABIÉNDOLO, CUALQUIER DE ELLAS LO INCUMPLA, DE MODO QUE GENERE DAÑO O PERJUICIO; LA PARTE AFECTADA PODRÁ RECURRIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE EN EL ARBITRAJE NO SE LLEGUE A UN ACUERDO O ESTE SE INCUMPLA, SE SOMETERÁN PARA LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, A LAS LEYES Y TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, RENUNCIANDO EN ESTE ACTO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE SUS DOMICILIOS PRESENTE Y/O FUTUROS.

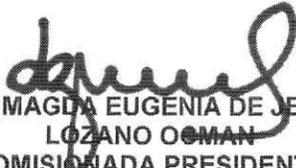
DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA. ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN Y REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y CONCLUIRÁ SU VIGENCIA HASTA EL 28 DE JULIO DE AÑO 2025 Y PODRÁ SER PRORROGADO DE COMÚN ACUERDO POR "LAS PARTES".

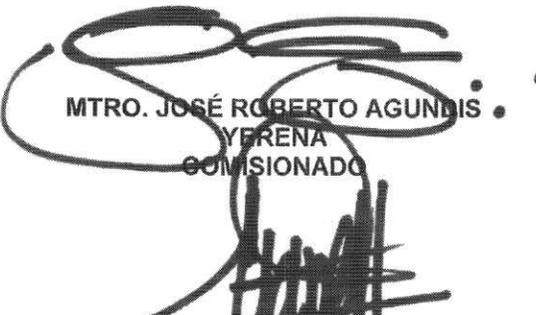
DÉCIMA SEXTA. RECISIÓN. CUALQUIERA DE "LAS PARTES" PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONVENIO CON ANTELACIÓN, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, CUANDO MENOS CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN. EN TAL CASO, TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO PARA ELLAS COMO PARA TERCERAS PERSONAS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS ACCIONES INICIADAS DURANTE LA VIGENCIA DE ÉSTE DEBERÁN SER CONCLUIDAS.

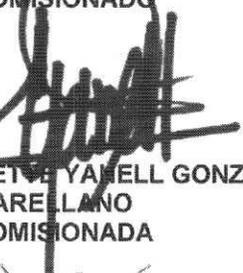
DÉCIMA SÉPTIMA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES. LOS ENCABEZADOS Y DEFINICIONES CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO SE HAN UTILIZADO POR CONVENIENCIA, BREVEDAD Y PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN DE CLÁUSULAS Y TÉRMINOS Y EN NINGÚN MOMENTO SE ENTENDERÁ QUE DICHS ENCABEZADOS O DEFINICIONES LIMITAN O ALTERAN LOS ACUERDOS DE "LAS PARTES" CONTENIDOS EN EL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONVENIO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, ESTADO DE QUINTANA ROO, MÉXICO; A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

POR "EL IDAIPQROO":

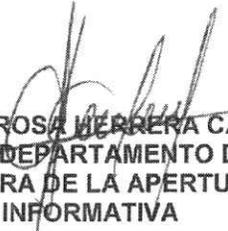

LIC. MAGDA EUGENIA DE JESÚS
LOZANO OCMAN
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRO. JOSÉ ROBERTO AGUNDIS
YERENA
COMISIONADO


MTRA. CLAUDETTE YANEL GONZÁLEZ
ARELLANO
COMISIONADA


LIC. MARCOS KENNEDY MAYO BAEZA
COORDINADOR JURÍDICO Y
DE DATOS PERSONALES


MTRA. YAZELI PAULINA DÍAZ MONTERO
COORDINADORA ADMINISTRATIVA


MTRA. ANA ROSA HERRERA CARRILLO
JEFA DE DEPARTAMENTO DE LA
CULTURA DE LA APERTURA
INFORMATIVA

POR "EL CBTIS 253":


DRA. ASÍS ILEANA CAMPOS HERRERA
DIRECTORA


MTRO. JOSÉ SANDRO REYES SANTOS
SUBDIRECTOR ACADÉMICO


DR. LITTBARSKI LAZO GÓMEZ
JEFE DE VINCULACIÓN CON EL SECTOR
PRODUCTIVO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN EN TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GOBIERNO ABIERTO, ASÍ COMO PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN, "EL IDAIPQROO" Y "EL CBTIS 253", CON FECHA 11 DE MAYO DEL AÑO 2023.